

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**18045** *Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo Adisa Adisol TV 18, fabricado por Ritter Solar GmbH.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Adisa Calefacción, S.L., con domicilio social en calle Cincel, n.º 11, Pol. Ind. Sta. Ana, 28529 Rivas Vaciamadrid (Madrid), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Ritter Solar GmbH en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se han presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik con clave n.º 06 COL 513/3.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Ritter Solar GmbH, cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Adisa Adisol TV 18	NPS – 38511

Y con fecha de caducidad el día 26 de septiembre de 2013.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Modelo con contraseña NPS - 38511*

Identificación:

Fabricante: Ritter Solar GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Adisa/Adisol TV 18.

Tipo de captador: Tubos de vacío.

Año de producción: 2006.

## Dimensiones:

Longitud: 1.640 mm. Área de apertura: 2,99 m<sup>2</sup>.

Ancho: 2.080 mm.

Altura: 100 mm. Área total: 3,41 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: Tyfocor LS.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

## Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,642	
$a_1$	0,885	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,001	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

## Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
0	768	1.344	1.920
20	741	1.317	1.893
40	686	1.262	1.838
60	628	1.204	1.780

Madrid, 26 de septiembre de 2011.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 17 de enero de 2011), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.